

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses15'00
 Por seis meses30'00
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
 anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su Fondes Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria de requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

9654

Por haberse acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso público para suministro diario de leche de vaca a la «Gota de Leche», se habilita el plazo de cinco días laborables a contar del inmediato siguiente al de publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia, a fin de que por quien lo desee se pueda presentar reclamación contra dicho acuerdo conforme establece el Artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, lo que habrá de hacer por escrito debidamente reintegrado que se presentará en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento, a las horas de diez a doce de los cinco días indicados.

Se advierte que el expediente puede ser examinado durante los mismos días y las mismas horas en la Intervención municipal; y que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Logroño, 10 de enero de 1949
 El Alcalde,
 Julio Pernas

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

9643

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa el ganado existente en el término municipal de Agoncillo; en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos establos y corralizas, señalándose como zona sospechosa Agoncillo; como zona infectada término de Agoncillo y zona de inmunización Agoncillo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su emparramiento y marea, y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección adecuada de

locales; restantes medidas reglamentarias

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 13 de enero de 1950
 El Gobernador Civil

Alberto Martín Gomero

86

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

21

Ignorándose el paradero de los Mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al Reemplazo de 1950, alistados en este Municipio como nacidos en el año 1929 se cita a los mismos, sus padres o tutores, para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 29 del corriente 12 y 19 del próximo mes de Febrero, en que tendrán lugar los actos de Rectificación del Alistamiento, cierre definitivo y declaración de Soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Santo Domingo de la Calzada, 19 de enero de 1950.

MOZOS QUE SE CITAN

Almarza Santos Jesús, Antonio, hijo de Juan y Amelia, nació el 16 de Mayo

Benito Sagredo Teodoro, hijo de Teodoro y Lucia, nació el 25 de Agosto

Conde Barrasa Luis, hijo de Manuel y Dolores, nació el 1 de Junio.

Fernández Bravo Ignacio, hijo de Ponciano y Emifana, nació el 22 de septiembre.

Morras Sancho Pedro Enrique, hijo de Gonzalo y Blanca, nació el 15 de Julio.

114

El Alcalde.

Delegación de Trabajo

Industrias no reglamentadas

Limpieza de locales

15

De la Dirección General de Trabajo se recibe escrito fecha 19 de Diciembre último, que, literalmente, dice:

«En el día de la fecha, el Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento ha aprobado las siguientes Normas de Trabajo

para el personal de las Empresas dedicadas a la limpieza de locales de toda España:

1.ª.—RETRIBUCIONES:

Personal masculino

Por día 15,50 1.ª zona; 14, 2.ª zona; 13 los de 3.ª zona y 12,50 4.ª zona

Por horas:

Las 4 primeras 2,30 la 1.ª zona 2,15 2.ª zona, 2 3.ª zona y 1,85 la 4.ª zona.

Las restantes hasta 8; 1,75 la primera, 1,60 la segunda, 1,50 la tercera y 1,40 la cuarta.

Personal femenino

Por día; 13 pesetas 1.ª zona, 11,50 2.ª zona 10,50 3.ª zona y 10 ptas 4.ª zona

Por horas:

Las 4 primeras, 2 en 1.ª zona 1,85 en 2.ª, 1,70 en 3.ª zona y 1,55 ptas en 4.ª zona

Las restantes hasta 8; 1,50 en 1.ª zona, 1,35 en 2.ª zona y 1,25 en 3.ª zona y 1,15 en 4.ª zona.

Las zonas consignadas, corresponden a las establecidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Oficinas y Despachos de 21 de Abril de 1948 (B. O. del Estado de 3 de Junio siguiente) debiendo mencionarse tan sólo, al publicarse estas Normas, la zona o zonas en que esa provincia se encuentra encuadrados.

2.ª.—GRATIFICACIONES

El personal afectado por estas Normas percibirá, con ocasión de cada una de las fiestas de la Natividad del Señor y Exaltación del Trabajo, una gratificación equivalente a diez días de retribución, que se hará efectiva el día laborable inmediatamente anterior al 25 de Diciembre y 18 de Julio, respectivamente.

3.ª.—VACACIONES

Disfrutará el personal de unas vacaciones anuales retribuidas de diez días naturales, que se concederán de acuerdo con las necesidades del trabajo procurando complacer al personal en cuanto a la época del disfrute resolviendo caso de discrepancia la Magistratura de Trabajo

4.ª.—VIGENCIA

Las presentes Normas entrarán en vigor el día 1.º de Enero de 1950, debiendo ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Lo que, de conformidad con lo anteriormente dispuesto, se hace público para su conocimiento y exacto cumplimiento, haciendo

constar que, a efectos de aplicación de lo que antecede, se encuentra clasificada en zona 3.ª Logroño (Capital) y en zona 4.ª del resto de la provincia.

Logroño, 17 de Enero de 1950

El Delegado de Trabajo,

108

Delegación de Hacienda

14

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la orden 42, Genara Fuertes Viteri, concepto Militar.

100

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos

H A R O

18

Se convoca a Junta General que se celebrará en el domicilio social de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, calle de la Vega número veinte, a las once horas del domingo siguiente al que se cumplan treinta días naturales de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

Primero: Lectura y aprobación en su caso de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos elaborados por la Comisión de Vocales que fueron nombrados al efecto, y que han de regir la constitución de la Comunidad de Regantes de esta localidad, previa su aprobación definitiva por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Segundo: Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Ebro la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de las utilizadas para el riego en este término municipal, y reconocimiento de los derechos de los regantes acreditados mediante Acta Notarial solicitada al efecto.

Durante el examen de estos proyectos podrán interponerse por escrito cuantas reclamaciones estimen los que se crean perjudicados, que serán resueltas en el acto o en sesiones posteriores.

Quedan convocados todos los

regantes y cuantos tengan participación en el uso de aguas públicas dentro de éste término municipal. Si a la hora anunciada no se reuniese suficiente número de socios, se celebrará sesión supletoria en segunda convocatoria media hora más tarde sea cualquiera el número de asistentes, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última.

Haro 19 de enero de 1950.
El Jefe de la Hermandad,

116

Tesorería de Hacienda

Apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de automóviles correspondiente al primer semestre del año 1950.

El plazo voluntario para la adquisición y pago de las Patentes de Circulación de automóviles correspondientes al primer semestre del actual año 1950, y de las que corresponden al primer trimestre, de las Clases B, trimestrales, para los contribuyentes comprendidos en el Padrón de esta capital y su provincia, será la segunda quincena del presente mes de enero, haciéndose la advertencia de que según el párrafo 2º del artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, la cobranza de estas Patentes no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiendo los contribuyentes realizar el pago en las Oficinas recaudatorias de su demarcación; debiendo tener presente que, transcurrido el día 31 de dicho mes de enero sin realizar el pago de las expresadas Patentes, incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si se efectúa el pago durante la primera quincena del próximo mes de febrero.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado Impuesto, a los efectos reglamentarios y con el fin de que no puedan alegar ignorancia.

Logroño 13 de enero de 1950.

El Tesorero de Hacienda,

96

Administración de Justicia

EDICTO

9657

D. José María Bernal Jimeno, actual Jefe de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 198 1949, pende expediente de dominio seguido a instancia de doña Cecilia Margarita Vallejo Ruiz, asistida de su esposo don Amancio Ochagavía, mayores de edad y vecinos de Albelda, para obtener la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido, de las fincas que se describirán.

Citándose por el presente a los que tengan algún derecho real sobre las fincas, a las personas de quienes proceden o sus cau-

sahabientes y convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, como también al titular o titulares de los predios colindantes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño a 3 de enero de 1950
El Secretario Judicial,

FINCAS DE REFERENCIA

Jurisdicción de Albelda

1. Finca rústica en donde llaman La Tramuz, de cabida cinco fanegas y dos celemines o sea una hectárea, 2 áreas, 90 centiareas, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, Filomena Vallejo; Este, Pablo Rodríguez; y Oeste, Río Iregua.

2. Finca Rústica en La Cerrada, de cuatro fanegas de cabida, o sea 81 áreas, que linda: Norte, Evaristo Sufrategui; Sur, Bienvenido del Río y Filomena Vallejo; Este, Filomena Vallejo y Oeste Río Iregua.

3. Finca rústica en La Calza, de nueve celemines de cabida, o sea 15 áreas, que linda: Norte, camino; Sur, herederos de Bautista Ochagavía.

4. Finca urbana destinada a casa-habitación, en el pueblo de Albelda de Iregua y calle de La Posada, señalada con el número nueve, de sesenta metros cuadrados de superficie con dos pisos y cuadras que linda: por la derecha entrando, Margarita Vallejo—la solicitante—; izquierda, Filomena Vallejo; espalda, Ana María Linares; teniendo dicha casa en su parte frente una faja de terreno de cinco metros de profundidad y en toda su longitud para los servicios de la misma.

97

REQUISITORIA

20

Marco Abad Felix de unos 41 años, vecino que fué de Ejea de los Caballeros, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora procesado en causa que se le sigue con el n.º 183 de 1948 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tudela 18 de enero de 1950.
El Juez de Instrucción Ejerte,

111

EDICTO

24

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Joaquín Olalde que se dice tiene un camión de su propiedad dedicado al transporte, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración por el sumario número 501.1.949 que se sigue en este Juzgado por hurto de membrillos en una finca de Joaquín Latorre Avellaneda, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término ontados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 20 de enero de 1950

El Magistrado Juez,

109

23

D. José Antonio Pérez Torre-Blanca, Juez de Instrucción de esta Villa de Cuellar y su partido

Por el presente edicto que se inserta en el B. O. de esta Provincia y en el de Logroño, se cita llama y emplaza a Antonio Casal Nuñez vecino de los Molinos (Logroño) esposo de la lesionada Catalina Pascual Senin, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar la correspondiente declaración y al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como marido y legal representante de la lesionada por haberle así acordado en el sumario que me encuentro instruyendo número 29 de 1949 sobre lesiones, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cuellar a 9 de enero de 1950

El Secretario

110

Anuncios Oficiales

EDICTO

11

Verificada que ha sido la 4ª rectificación del padrón de habitantes de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario al objeto de que pueda ser examinada por los vecinos de este término municipal y presentar las reclamaciones que crean justas.

Tormantos 13 de enero de 1950

El Alcalde,

107

EDICTO

9656

D. Domingo Ramírez Elías, Alcalde de Pradillo de Cameros.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Pradillo de Cameros, a 14 de enero de 1950.

El Alcalde,

92

EDICTO

9

D. Ismael Sáenz Fernández, Alcalde de Navajún.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Navajún, a 14 de enero de 1950.

El Alcalde,

103

EDICTO

8

D. Cancio Monzoncillo del Pozo, Alcalde de Villar de Torre.

HAGO SABER. Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Villar de Torre, a 5 de enero de 1950.

104

EDICTO

7

D. Crescencio Sierra Azpeitia, Alcalde de Villarejo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Villarejo, a 9 de enero de 1950.

El Alcalde,

105

EDICTO

16

D. Gabriel Miguel Martínez, Alcalde de Hornillos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Hornillos, a 11 de enero de 1950.

El Alcalde,

106

EDICTO

26

D. Miguel Carcedo Alonso, Alcalde de Quintanar de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Quintanar de Rioja, a 31 de diciembre de 1949.

El Alcalde,

121